

RISARALDA



GOBERNACIÓN CON
RESULTADOS

administrativo
DECRETO No. 0284

"POR EL CUAL SE DELEGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR
DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

- 6 ABR 2006

DECRETO No.

"POR EL CUAL SE DELEGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE
CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
RISARALDA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales,
especialmente las conferidas por la ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 269, establece: "La Administración Pública, en todos sus ordenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley",

Que a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley",

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan disposiciones", dispuso en el Artículo 6° que. "El establecimiento y desarrollo del Sistema recontrol Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos",

Que el documento CONPES 3238 del 11 de agosto de 2003 en su literal G. "Diseño de políticas de fortalecimiento institucional con énfasis en los departamentos", define que el gobierno Nacional continuará impulsando programas de apoyo institucional y

Gobernación de Risaralda

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Sótano - Pereira

Tels. 3358860 Ext. 252 y 233

Web Site: www.risaralda.gov.co E-mail: sistemas@risaralda.gov.co

RISARALDA



GOBERNACIÓN CON
RESULTADOS

DECRETO No. 0284

**"POR EL CUAL SE DELEGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR
DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

- 6 ABR 2006

fortalecimiento de la gestión autónoma de las entidades territoriales, con el fin de lograr administraciones eficientes, transparentes y participativas,

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su Artículo 1° establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto,

Que el Anexo Técnico MECI 100:2005 que hace parte integral del Decreto 1599 de 2005 establece en el numeral 5.2 que para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basados en el Modelo Estándar de Control Interno que establece la norma, el representante legal podrá delegar en el directivo de primer nivel de la Entidad competente para ello, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité Coordinador de Control Interno,

Que mediante Decreto 0273 del 30 de marzo de 2004, el Gobernador del Departamento delegó en el Secretario Administrativo del Departamento, la coordinación de todas las gestiones y actividades necesarias para desarrollar, implementar, mantener, revisar, y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad en la Gobernación de Risaralda,

Que dada la complementariedad que existe entre el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, es conveniente para que haya unidad de criterio, mayor eficiencia y oportunidad en las actividades que se deben adelantar para la operativización de éstos y centralización de responsabilidades, delegar en un mismo funcionario el desarrollo de estos dos sistemas,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

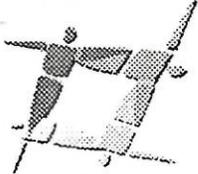
ARTIULO PRIMERO : Delegar en el Secretario Administrativo del Departamento, la coordinación de todas las gestiones y actividades necesarias para desarrollar, implementar, mantener, revisar, y perfeccionar el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 100:2005 en la Gobernación de Risaralda.

Gobernación de Risaralda

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Sótano - Pereira

Tels. 3358860 Ext. 252 y 233

Web Site www.risaralda.gov.co E-mail: sistemas@risaralda.gov.co



DECRETO No. 0284

"POR EL CUAL SE DELEGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

ARTICULO SEGUNDO: Que el Secretario Administrativo como delegado del Gobernador, actuará bajo las políticas establecidas por el Comité Coordinador de Control Interno,

ARTICULO TERCERO: El Secretario Administrativo presentará informes periódicos al Gobernador, al Consejo de Gobierno y Comité Coordinador de Control Interno, sobre los avances y logros en el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno, MECI 100:2005.

ARTICULO CUARTO: El Secretario Administrativo como representante de la alta dirección tiene la responsabilidad de atender las relaciones internas y externas sobre los asuntos relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 100:2005.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira,

- 6 ABR 2006

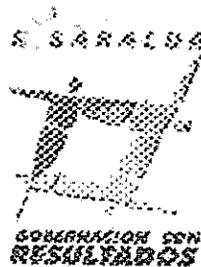

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

La Secretaria Jurídica,


GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA


Proyectó: Rodrigo Gil Romero

Recibido
07/04/06
10:25 AM
Jom G



SECRETARIA JURÍDICA
Dirección de Asistencia Legal

3 9 2 - -

1-50-20-945

Pereira, 31 de marzo de 2006

Doctor
RODRIGO GIL ROMERO
Secretario Administrativo
Departamento de Risaralda
Pereira

REFERENCIA: Revisión Decreto "Por el cual se delega la implementación del modelo estándar de control interno en la Gobernación del Departamento de Risaralda".

Con relación al Decreto de la referencia, una vez revisado, se considera que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

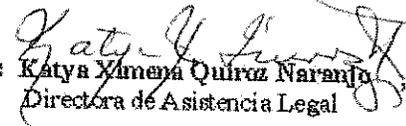
Consecuente con lo anterior, emite concepto jurídico favorable.

Este concepto se rinde en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,


LUZ ESTELLA GIRALDO PARRA
Profesional Especializada


Vo. Bo. GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica


Revisó: Katya Ximena Quiroz Naranjo
Directora de Asistencia Legal